

**ASOCIACIÓN DE
TROPA Y MARINERÍA
ESPAÑOLA**



**Manifestaciones modificación OM
17/2009, procedimiento y normas
objetivas de valoración de aplicación
en los procesos de evaluación del
personal militar profesional**



Una vez estudiado el borrador de la "Orden def/xxx/2019, de ____ de _____, por la que se modifica la OM 17/2009, de 24 de abril, por la que se establece el procedimiento y las normas objetivas de valoración de aplicación en los procesos de evaluación del personal militar profesional" por parte de la Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME", se hacen las siguientes manifestaciones:

ATME sigue insistiendo en la excesiva importancia que se le concede a un grupo de valoración, en este caso el 1 (cualidades y desempeño profesional) frente al grupo de valoración 3 (formación), primándose los criterios subjetivos frente a los meramente objetivos.

A juicio de la Asociación, se están minusvaloran elementos tan importantes como el mérito y la capacidad, tanto en la actual valoración porcentual reflejada en la OM 17/09 como en el borrador remitido, frente a la opinión subjetiva de los superiores jerárquicos, lo cual puede afectar extraordinariamente a la carrera de un militar.

Por ello, se solicita las siguientes modificaciones de la Orden Ministerial 17/2009 mediante el borrador propuesto, de la siguiente manera:

PRIMERA:

Donde dice:

Uno: Se modifica el tercer párrafo del apartado quinto.4 que queda redactado como sigue:

«El grupo 1 tendrá una valoración entre el 30% y el 60%, del total de la puntuación, el grupo 2 entre el 30% y el 60% y el grupo 3 entre el 10% y el 20%».

Debe decir:

Uno: Se modifica el tercer párrafo del apartado quinto.4 que queda redactado como sigue:

«El grupo 1 tendrá una valoración entre el 10% y el 20%, del total de la puntuación, el grupo 2 entre el 30% y el 60% y el grupo 3 entre el 30% y el 60%».

SEGUNDA:

Donde dice:

Dos. Se modifica el tercer párrafo del apartado sexto.5 que queda redactado como sigue:

«El grupo 1 tendrá una valoración entre el 20% y el 50%, del total de la puntuación, el grupo 2 entre el 40% y el 60% y el grupo 3 entre el 10% y el 20%».



Debe decir:

Dos. Se modifica el tercer párrafo del apartado sexto.5 que queda redactado como sigue:

«El grupo 1 tendrá una valoración entre el 10% y el 20%, del total de la puntuación, el grupo 2 entre el 40% y el 60% y el grupo 3 entre el 30% y el 50%».